



ORDENANZA GADMC-MANTA No. 039
Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
2014-2019

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza reformativa por la Municipalidad de Manta el día 24 de septiembre de 1992, publicada en el Registro Oficial No. 71 del 23 de noviembre de 1992, sobre el cobro de la tasa de Calles y Saneamiento Ambiental de la ciudad de Manta que reformó la expedida el día 22 de julio de 1984, publicada en el Registro Oficial 165 del 15 de abril de 1985; y posteriormente reformada el 16 de febrero del 2006 y publicada en el Registro Oficial No. 300 del 27 de junio del 2006.

Que, la Ordenanza reformativa a la Ordenanza de determinación y recaudación de la tasa por recolección de basura y aseo público, establece la necesidad de actualizar las tasas de aseo periódicamente, disposición que no se ha cumplido.

Que, se han incrementado los costos para el servicio que presta la Dirección Municipal de Higiene y Salubridad, esto es limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y especiales en el cantón Manta, acordes al desarrollo acelerado que ha tenido el cantón Manta tanto en los sectores urbanos y rurales, lo que hace necesario actualizar de conformidad a la normativa vigente la Ordenanza que reglamenta la Tasa de Aseo y Saneamiento Ambiental del cantón Manta;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Codificación del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006.

Art. 1.- Están obligados al pago mensual de esta tasa las propiedades inmuebles o establecimientos en general y sin excepción, ubicadas dentro del cantón Manta.





DISPOSICIÓN TRANSITORIA

UNICA. - Hasta que se realicen los ajustes técnicos y operativos necesarios por la Corporación Nacional de Electricidad Regional Manabí o quien haga sus veces y concretar los preceptos de esta Ordenanza, se coordinará aplicando el sistema tarifario vigente, hasta antes de la aprobación de este instrumento legal.

La Empresa Pública Mancomunada Costa Limpia-EP, continuará operando, hasta que se haga efectivo el cierre definitivo de la Empresa, y le sean retirada sus competencias.

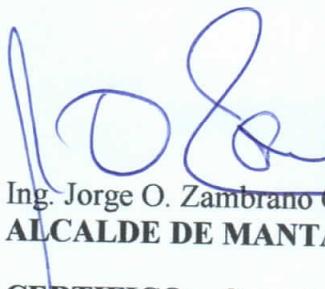
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Se derogan todas las disposiciones anteriores que consten en otras Ordenanzas y se opongán a la presente.

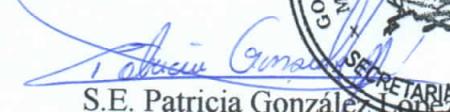
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Registro Oficial.

Dada i firmada en el Salón de Actos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete

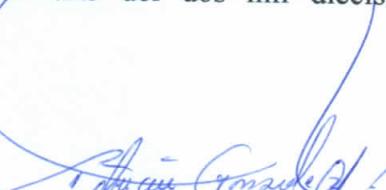

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



Manta, septiembre 04 de 2017

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Manta, en las sesiones ordinarias distintas, celebradas los días veintiocho de agosto y cuatro de septiembre del año del dos mil diecisiete en primero y segundo debate respectivamente.


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO**



DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006.

Manta, septiembre 8 de 2017

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



Sancionó y ordenó la promulgación de la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LA TASA DE ASEO DE CALLES Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN MANTA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 300 DEL 27 DE JUNIO DE 2006**, conforme a lo establecido en la Ley, el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en esta Ciudad, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. **LO CERTIFICO.**

Manta, septiembre 8 de 2017

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL EN C.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

